

# Jubileo de la Pastoral del Duelo

12 octubre 2025

- 1. El Año Jubilar** es una celebración especial en la Iglesia, que ocurre cada 25 años, en la que se concede la indulgencia plenaria, por los vivos y difuntos. Durante este año, se busca la renovación espiritual y la reconciliación, y se concede la indulgencia plenaria a los fieles que cumplen con ciertas disposiciones establecidas por la Iglesia.

El Jubileo comienza a llamarse también Año Santo a partir de 1475.

El jubileo puede ser ordinario o extraordinario. El Año Jubilar ordinario es el celebrado en los intervalos preestablecidos, mientras que el extraordinario es el proclamado por diversos motivos.
- 2. Los Años Jubilares Extraordinarios** se celebran para conmemorar especialmente el sacrificio redentor del Salvador (Año Santo de la Redención), coincidiendo con un centenario del año 33, que tradicionalmente se ha considerado el año de la Redención.

En 1933, lo convocó y celebró el papa Pío XI, en el 19 centenario de la Redención. El último de ellos fue convocado y posteriormente celebrado por san Juan Pablo II en 1983, al cumplirse el año 1950 de la Redención.

El Papa Francisco convocó el Jubileo Extraordinario de la Misericordia, que comenzó el 8 de diciembre de 2015 y terminó el 20 de noviembre del año 2016, para celebrar el quincuagésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II, profundizar en su implantación y situar en un lugar central la Divina Misericordia, con el fortalecimiento de la confesión.
- 3. Sólo el Papa convoca el Jubileo.** Un momento fundamental, en la historia del Jubileo, es la intervención del Papa Clemente VI, en el año 1345, quien explica por qué la Iglesia puede conceder un Año jubilar y la indulgencia plenaria.

Lo justifica diciendo que la Iglesia posee un “tesoro inagotable”, que son los méritos de la redención de Jesucristo, por su Pasión y Resurrección, mayor que todos los pecados que los hombres puedan cometer.

El Año jubilar lo convoca el Papa, sucesor de san Pedro, a quien Jesús le dijo: “Lo que desates en la tierra quedará desatado en el Cielo” (Mt 16,19).
- 4. ¿Cuándo comienza y termina el Año Jubilar?** Inicia oficialmente el 24 de diciembre (Vísperas de la Navidad) y concluye el 6 de enero (Epifanía), dos años después.
- 5. La indulgencia jubilar** es una gracia especial ofrecida para la remisión de las penas temporales por los pecados, tanto para uno mismo como para las almas del purgatorio.

El Catecismo de la Iglesia Católica explica que “la indulgencia es una remisión ante Dios de la pena temporal debida a los pecados cuya culpa ya ha sido perdonada” (nº 1471).

Así, la indulgencia plenaria, que es la remisión completa de esta pena temporal, permite a los fieles reconciliarse plenamente, no sólo con Dios, sino también en cuanto a las consecuencias de sus acciones.
- 6. Condiciones para obtener una indulgencia plenaria.** Los fieles deben cumplir varias condiciones, que, según la revisión de 1999 del Enchiridion Indulgentiarum (o Manual de Indulgencias) del Papa Juan Pablo II, incluyen: tener la intención de ganar la indulgencia, lo cual supone el rechazo y detestación de los pecados; realizar lo prescrito,

como rezar oraciones específicas, visitar ciertos lugares sagrados o realizar actos de caridad; recibir los sacramentos de la reconciliación y la Sagrada Comunión; orar por las intenciones del Papa.

7. **El nombre de Jubileo:** tiene dos raíces, una hebrea y otra latina.

La palabra hebrea que aparece en la Biblia es **yobel**, y hace referencia al cuerno del carnero utilizado como instrumento sonoro, que servía para anunciar un año excepcional dedicado a Dios.

Se celebraba cada cincuenta años. Tras siete años sabáticos, se cumplían varias disposiciones sociales: 1) descanso de la tierra (cada 7 años, Levítico 25,1-7); 2) liberación de los esclavos (cada 7 años, Deuteronomio 15,12); 3) el perdón de las deudas (cada 7 años, Deuteronomio 15,1) y 4) el rescate de la propiedad (cada 50 años, Levítico 25,8-14). Se trataba, pues, de un año de gracia en el cual se descansaba, se ponían los esclavos en libertad, se dejaban de trabajar las tierras y se restituían las posesiones que se habían comprado.

Existe también una palabra latina, **iubilum** (derivada del verbo *iubilare*), que se refiere a los gritos de alegría de los pastores y que terminó por significar alegría, gozo o alabanza. Cuando san Jerónimo tradujo la Biblia del hebreo al latín, entre los años 391 y 406, tradujo el término hebreo *yobel* por el término latino **iubilaeus**, con lo que quedó incorporado el matiz de alegría al significado original que tenía la palabra en el antiguo Israel, como año excepcional de remisión.

En el contexto del ministerio de Jesús, en la sinagoga de Nazaret es donde Él proclama el comienzo del Año de Gracia de Dios, un concepto similar al Jubileo judío. Jesús identifica su misión con las implicaciones escatológicas del Año Jubilar, anunciando la liberación a los cautivos, la vista a los ciegos y la libertad a los oprimidos (Lc 4,18-19).

8. **El primer Jubileo cristiano.** Fue anunciado por Bonifacio VIII, al declarar el año 1300 como “Año Santo” y “Año de Perdón de los pecados”. El Papa convoca el primer Jubileo de la historia de la Iglesia mediante la publicación de la bula *Antiquorum habet fida relatio*, 22 de febrero de 1300, en las que se precisan como condiciones para la obtención de la indulgencia que el peregrino se encuentre en estado de penitencia tras la confesión y la absolución; y que se visiten las basílicas de San Pedro y San Pablo Extramuros durante treinta días (quince días, si no se habita en Roma).

9. **Plazos del año Jubilar.** En la era cristiana, tras el primer Jubileo en 1300, los plazos para la celebración del Jubileo fueron fijados por Bonifacio VIII: cada 100 años. A raíz de una petición de fieles romanos hecha al Papa Clemente VI (1342), el periodo se redujo a 50 años.

El Jubileo de 1390 fue convocado por Urbano VI quien, tras los dos primeros celebrados en 1300 y 1350, mediante la bula *Salvator noster*, convocó este Año Santo, indicando que los siguientes se celebrarían cada 33 años en recuerdo de la edad de Jesucristo al morir en la cruz. No obstante, en 1400, al final del período de cincuenta años previamente fijado, su sucesor Bonifacio IX confirmó el perdón a los peregrinos que habían acudido a Roma.

En el año de 1423, el Jubileo fue convocado por el papa Martín V, tras el Cisma de Occidente, cumpliendo el nuevo plazo de 33 años, establecido en 1390, haciendo que se abriera por primera vez la puerta santa en la basílica de San Juan de Letrán.

El último en celebrar un Jubileo de 50 años fue el Papa Nicolás V en 1450, ya que Pablo II redujo el periodo interjubilar a 25 años, mediante la publicación, , de la bula *Ineffabilis providentia*, 19 de abril de 1470, fijando el nuevo, y hasta ahora definitivo, plazo en 25 años, convocando el nuevo Año Santo para el año 1475, para que cada generación pudiera beneficiarse de un Año Jubilar. A partir de entonces, los Jubileos ordinarios se celebraron

a intervalos regulares. Por desgracia, las guerras napoleónicas impidieron la celebración de los jubileos de 1800 y 1850. Se reanudaron en 1875, tras la anexión de Roma al Reino de Italia, que se celebró sin la solemnidad tradicional.

10. **Jubileo del año 1500**, decretado y celebrado bajo el papado de Alejandro VI. Ocho años atrás había sido la llegada de los españoles al continente americano. El Año Santo del 1500 representa un paso no solamente hacia un nuevo siglo, sino también hacia un mundo más vasto. Alejandro VI, el 24 de diciembre de 1499, inauguró solemnemente el Jubileo y añadió un nuevo rito: la apertura del Jubileo con la apertura de una Puerta Santa en la basílica de San Pedro, en vez de en la basílica San Juan de Letrán. El Papa quiso, además, que después se abriera la Puerta Santa en cada una de las otras basílicas mayores establecidas para la visita jubilar. Desde aquel momento, la apertura de la Puerta Santa y el paso a través de ella se convirtieron en unos de los actos más simbólicos del Año Jubilar.
11. **Jubileo por los vivos y difuntos**. El Papa Alejandro VI también declaró en 1500 que los fieles pueden aplicar indulgencias al alma de un difunto en el purgatorio. Este es un acto de caridad y solidaridad con quienes han fallecido y se encuentran en proceso de purificación. El Catecismo señala que “la Iglesia también recomienda la limosna, las indulgencias y las obras de penitencia realizadas por los difuntos” (1032). Para la aplicación de indulgencias a los difuntos, es importante tener la intención explícita de obtener una indulgencia para ese fin específico.
12. **La ceremonia de apertura del Año Jubilar** que se lleva a cabo en Roma para abrir el Jubileo ordinario o Año Santo incluye un conjunto de ritos. El Papa se dirige a la Basílica de San Pedro para abrir la llamada Puerta Santa, cerrada a cal y canto. Toma un martillo y da tres golpes diciendo una fórmula que se inicia con las palabras: **Aperite mihi portas justitiae, ingressus in eas confitebor Domino** (“Abridme las puertas de la justicia; entrando por ellas confesaré al Señor”).  
El simbolismo -abatir la puerta con el esfuerzo- significa la dificultad del camino cristiano, pero al mismo tiempo subraya que una vez traspuesto el ingreso se encuentra la grandeza extraordinaria del amor y misericordia de Dios. Se derriba la mampostería que cierra la puerta y después el Papa se arrodilla delante de la puerta, mientras los penitenciaros de San Pedro la rocían con agua bendita. Luego, tomando la cruz, entona el Te Deum y entra a la Basílica junto con el clero.  
Posteriormente, tres cardenales legados, que ha enviado el Papa a las otras tres Puertas santas, las abren con la misma ceremonia. Estas tres Puertas están en las Basílicas Papales de San Juan de Letrán, San Pablo Extramuros y Santa María la Mayor. Todo esto se hace en vísperas de Navidad.  
Al siguiente día, por la mañana, el Papa imparte la bendición al pueblo en forma de Jubileo. Concluido el Año Santo, se vuelve a clausurar la Puerta Santa.
13. **La primera y más antigua de las Puertas Santas Jubilares** es la de la Basílica de San Juan de Letrán, que fue abierta por el papa Martín V en 1423. El Papa Francisco concedió la apertura de Puertas Santas en todas las catedrales del mundo, dejando en manos de los obispos locales la posibilidad de designar otras en lugares significativos. Francisco volvió hacer uso de esta facultad y, en esta ocasión, decidió que en la prisión romana de Rebibbia hubiera una Puerta Santa para que los reclusos pudieran obtener la redención espiritual.
14. **El Jubileo del año 1625: también para los enfermos y prisioneros**. El Año Santo se abrió entre los temores de la guerra de los Treinta Años, que estalló en el año 1618. Urbano VIII promulgó un edicto para prohibir a todas las personas llevar armas y provocar actos de violencia en Roma.

Por primera vez, los efectos espirituales del Jubileo fueron extendidos a quienes, por razones de salud o de reclusión, no podían llegar a Roma.

15. **Año Jubilar, 1675: la columnata de Bernini acoge por primera vez a los peregrinos.**

Los brazos extendidos de la columnata son el símbolo más cabal de la nueva disposición de la ciudad hacia la muchedumbre de peregrinos que la visitan cada Año Santo. En la vigilia del Jubileo, Clemente X canonizó a la primera santa de América, Rosa de Lima. Después erigió la primera diócesis de América del Norte, la de Quebec. El Jueves Santo, el Papa se dirige a la sede de la Cofradía de los Peregrinos para lavar los pies a doce pobres y hace servir una cena para diez mil personas. La reina Cristina de Suecia participa, en el mismo lugar, del "lavatorio de los pies" de las peregrinas.

16. **Año Jubilar, 1725: el Año Santo del rescate de los esclavos.** El Jubileo quedó fuertemente marcado por la personalidad de Benedicto XIII, que convocó un Sínodo en la provincia romana y estableció una serie de normas para celebrarlo con una mejor preparación espiritual. Los romanos vieron al Papa recorrer las calles de la ciudad sobre humildes carrozas, salmodiar con devoción durante el trayecto y transcurrir jornadas enteras en oración en la Iglesia de Santa María sobre Minerva, a cargo de los Dominicos, orden a la que había pertenecido.

El Papa quiso que se realizara una esmerada predicación en las diversas iglesias de Roma y, con este objetivo, hizo llamar los más famosos predicadores del tiempo. Un hecho significativo fue la acogida reservada por los Padres Mercedarios a 370 esclavos rescatados para el Año Santo.

Para el Jubileo fue inaugurada la magnífica escalinata de la Trinidad de los Montes, en la Plaza de España.

17. **El Jubileo del año 1750: consagración del Coliseo.** Benedicto XIV, el 5 de mayo de 1749, proclamó el Año Santo de 1750 con la bula *Peregrinantes a Domino*. Las crónicas de la época cuentan que más de un millón de peregrinos acudieron a Roma, entre ellos varios embajadores, un grupo de las Indias Occidentales, Egipto y Armenia. La afluencia fue tan grande que las instituciones caritativas y hospitalarias romanas se vieron obligadas a alquilar algunos palacios principescos.

Por primera vez, la cúpula de San Pedro y la columnata de Bernini se iluminaron con miles de antorchas. Se plantaron tres mil cruces por toda la ciudad. El Papa Benedicto XIV también instituyó la procesión del Viernes Santo, el Vía Crucis en el Coliseo, consagrando el anfiteatro como lugar emblemático del martirio de los primeros cristianos.

18. **¿Cuál es el lema del Año Jubilar del 2025?** Es: "Peregrinos de esperanza", pues será un año de esperanza para todo el mundo, que sufre el flagelo de las guerras, los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 y la crisis del cambio climático.

19. **La indulgencia del Jubileo de la Esperanza.** Como ya hemos dicho, el don inestimable de la misericordia divina es uno de los hechos peculiares de los Años jubilares. Las condiciones básicas son que la persona esté "movida por un espíritu de caridad", "purificada mediante el sacramento de la penitencia y reconfortada por la Sagrada Comunión" y ore por el Papa. Las indulgencias plenarias pueden aplicarse en sufragio por las almas del purgatorio.

- El lunes 13 de mayo de 2024, la Penitenciaría Apostólica dio a conocer las Normas sobre la concesión de la Indulgencia durante el Jubileo de 2025. Podrán recibir la indulgencia, con la remisión y el perdón de los pecados, todos los fieles "verdaderamente arrepentidos" y "movidos por espíritu de caridad", "que, en el curso del Año Santo, purificados a través del sacramento de la penitencia y alimentados por la Santa Comunión, oren por las intenciones del Sumo Pontífice", se lee en las Normas. Siguiendo

las disposiciones de la Penitenciaría, la indulgencia se podrá aplicar “a las almas del Purgatorio en forma de sufragio”.

- Los fieles, “peregrinos de esperanza”, podrán conseguir la Indulgencia, si emprenden una peregrinación hacia cualquier lugar sagrado jubilar, a una de las cuatro Basílicas Papales Mayores de Roma, a lugares asignados en Tierra Santa o en otras circunscripciones eclesiásticas, y participando en un momento de oración, celebración o reconciliación. También si “visitan devotamente cualquier lugar jubilar”, viviendo momentos de adoración eucarística y meditación, concluyendo con el Padre Nuestro, la Profesión de Fe e invocaciones a María.

- En caso de grave impedimento, los fieles “verdaderamente arrepentidos que no puedan participar en las solemnes celebraciones, en las peregrinaciones y en las pías visitas”, podrán conseguir la indulgencia jubilar, con las mismas condiciones, si “recitan en la propia casa o ahí donde el impedimento les permita, el Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida”.

- **Otra modalidad para conseguir la indulgencia son las “obras de misericordia y de penitencia**, con las cuales se testimonia la conversión emprendida”. Los fieles, “siguiendo el ejemplo y el mandato de Cristo”, son estimulados “a realizar más frecuentemente obras de caridad o misericordia, principalmente al servicio de aquellos hermanos que se encuentran agobiados por diversas necesidades”.

- **Asimismo, si se dirigen a visitar “a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos”.**

-El “espíritu penitencial”, se lee también en las Normas, “es como el alma del Jubileo” y, por tanto, la indulgencia podrá ser conseguida también “absteniéndose, en espíritu de penitencia, al menos durante un día de distracciones banales (reales y también virtuales) y de consumos superfluos, así como otorgando una proporcionada suma de dinero a los pobres, o sosteniendo obras de carácter religioso o social, especialmente en favor de la defensa y protección de la vida”.

-**Y también dedicando una adecuada parte del propio tiempo libre a actividades de voluntariado.** Además de las peregrinaciones a iglesias y santuarios designados, otros caminos hacia una indulgencia jubilar incluyen trabajar para defender la vida humana o ayudar a los migrantes y refugiados.

## 22. Oración del Jubileo 2025

Padre que estás en el cielo,  
la fe que nos has donado en  
tu Hijo Jesucristo, nuestro hermano,  
y la llama de caridad  
infundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo,  
despierten en nosotros la bienaventurada esperanza  
en la venida de tu Reino.  
Tu gracia nos transforme  
en dedicados cultivadores de las semillas del Evangelio  
que fermenten la humanidad y el cosmos,  
en espera confiada  
de los cielos nuevos y de la tierra nueva,  
cuando vencidas las fuerzas del mal,  
se manifestará para siempre tu gloria.  
La gracia del Jubileo

reavive en nosotros, Peregrinos de Esperanza,  
el anhelo de los bienes celestiales  
y derrame en el mundo entero  
la alegría y la paz  
de nuestro Redentor.  
A ti, Dios bendito eternamente,  
sea la alabanza y la gloria por los siglos.  
Amén.  
(Papa Francisco)

## PARA OBTENER UNA INDULGENCIA PLENARIA

Es necesario cumplir con cinco (5) requisitos

1. Desapego total del pecado
2. Confesión sacramental
3. Celebración eucarística con Comunión
4. Oración por las intenciones del Papa
5. Realizar una obra preestablecida

## EXPLICACIÓN DETALLADA

1. **Desapego total del pecado.** Esto implica un arrepentimiento sincero de todos los pecados, incluso los veniales, y la firme resolución de no volver a cometerlos. La conversión es tarea continua de cada creyente. La santidad es la vocación genuina de todo cristiano.
2. **Confesión sacramental.** La confesión debe ser completa y sincera, sin omitir deliberadamente ningún pecado grave. Se puede realizar antes, durante o después de la obra preestablecida, pero se recomienda que sea lo más cercana posible al acto principal.
3. **Celebración eucarística con Comunión.** Celebrada con fe y devoción. Se recomienda que se realice el mismo día que se lleva a cabo la obra preestablecida.
4. **Oración por las intenciones del Papa.** Se puede rezar cualquier oración por las intenciones del Santo Padre, sin faltar preferentemente un Padrenuestro y un Ave María.
5. **Realización de una obra preestablecida.** Existen diversas obras, por ejemplo, pasar por la Puerta Santa de un templo jubilar, una peregrinación a un Lugar Santo, la participación en una celebración litúrgica, la lectura de la Sagrada Escritura o la visita a enfermos o personas necesitadas.

## IMPORTANTE

1. "La Indulgencia jubilar, en virtud de la oración, está destinada en particular a los que nos han precedido para que obtengan plena misericordia" (Bula "SPES NON CONFUNDIT", n. 22, Bula de convocatoria para el Jubileo Ordinario, 2025).
2. Es recomendable que la confesión, comunión y oración se realicen lo más cerca posible de la obra preestablecida.
3. Una sola y auténtica confesión puede ser suficiente para varias indulgencias plenarias, pero se requiere una Comunión, oración por el Papa y obra preestablecida (pasar por la Puerta Santa, obra de caridad...) separadas para cada indulgencia.

Ejemplo: una sola confesión, Comunión, oración por las intenciones del Papa y realización de una obra específica (pasar por la Puerta Santa, obra de caridad...), aplicadas para obtener la indulgencia uno mismo.

Con la misma confesión, se comulga en otra Eucaristía, se vuelve a orar por las intenciones del Papa y se realiza una obra preestablecida (pasar por la Puerta Santa, obra de caridad...), aplicadas a un alma del purgatorio.